



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDÓ UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, un asunto de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-28/2021**.

El proyecto del expediente de referencia, presentado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-28/2021

PRIMERO. Se desestima la cuestión incidental hecha valer por la parte actora relacionada con la admisión de la prueba pericial.

SEGUNDO. No se reconoce a **ELIMINADO. NOMBRE** como beneficiaria del trabajador fallecido. En consecuencia, no tiene derecho a recibir las prestaciones reclamadas.

TERCERO. Se reconoce a **ELIMINADO. NOMBRE** y a su hijo **ELIMINADO. NOMBRE** como beneficiarios de los derechos laborales del trabajador fallecido **ELIMINADO. NOMBRE**, en los términos establecidos en la parte considerativa de esta sentencia.

CUARTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar **ELIMINADO. NOMBRE** la indemnización por fallecimiento y la compensación por término de la relación laboral por fallecimiento.

QUINTO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral hacer entrega de la Hoja única de Servicios a **ELIMINADO. NOMBRE** y a su hijo **ELIMINADO. NOMBRE**, en los plazos establecidos en esta sentencia.

SEXTO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral que calcule y pague a los legítimos beneficiarios **ELIMINADO. NOMBRE** y a su hijo **ELIMINADO. NOMBRE** cualquier otra prestación laboral que se encuentre pendiente en los términos y plazos establecidos en este fallo.

Fecha de clasificación: abril 22, 2022 en la Cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Unidad competente: Ponencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Clasificación de información: Confidencial por contener datos personales.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SÉPTIMO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral para que en un plazo breve y razonable realice las gestiones pertinentes para el pago del Fondo de Ahorro Capitalizable, para los Trabajadores al Servicio del Estado, en favor [REDACTED] ELIMINADO. NOMBRE y su hijo ELIMINADO. NOMBRE, como legítimos beneficiarios.

OCTAVO. Se reconoce a [REDACTED] ELIMINADO. NOMBRE como beneficiaria del seguro de vida institucional del Grupo MetLife y se dejan a salvo sus derechos respecto de ese concepto.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las dieciocho horas con diez minutos del trece de abril de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 20/05/2022 07:05:13 p. m.

Hash: rUGW4IRvJSqgC4+nTVTCnwQgL4pSIp08hXuJHejdZ7I=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 19/05/2022 04:32:21 p. m.

Hash: L7s8xbiXP3s5HPiLik+TgsQ2niRUQCt0G6vPysRWOX4=